

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GUARRATE

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 del texto parcial del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Guarrate, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, por mayoría absoluta de los asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas que se identifican a continuación:

- Ordenanza reguladora del servicio de Comedor Social.

Los expedientes tramitados para la adopción de los acuerdos anteriores, así como las ordenanzas fiscales que se modifican y se aprueban nuevamente se expondrán al público por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del precedente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones, los acuerdos iniciales devendrán definitivos sin necesidad de adoptar ningún nuevo acuerdo.

Guarrate, 22 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902780

